

**DECISIÓN (UE) 2016/431 DEL CONSEJO****de 12 de febrero de 2016**

**relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Popular China sobre exención de visados para estancias de corta duración de titulares de pasaportes diplomáticos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 77, apartado 2, letra a), en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el marco del diálogo UE-China sobre movilidad y migración, la Unión y la República Popular China acordaron un paquete de medidas de cooperación en el ámbito de la migración irregular y la política de visados, incluido un acuerdo de exención recíproca de visados en relación con los titulares de pasaportes diplomáticos.
- (2) El 14 de septiembre de 2015, el Consejo adoptó una decisión por la que se autorizaba a la Comisión a entablar negociaciones con la República Popular China para la celebración de un acuerdo entre la Unión Europea y la República Popular China en materia de exención de visados para estancias de corta duración de titulares de pasaportes diplomáticos (en lo sucesivo, «el Acuerdo»).
- (3) Las negociaciones sobre el Acuerdo se iniciaron el 21 de septiembre de 2015 y concluyeron con éxito con su rúbrica mediante canje de notas, el 3 de noviembre de 2015 por parte de la Unión y el 4 de noviembre de 2015 por parte de la República Popular China.
- (4) Procede firmar el Acuerdo y aprobar las declaraciones anexas a él, en nombre de la Unión. Procede aplicar el Acuerdo de forma provisional a partir del tercer día siguiente al de su firma, hasta tanto no terminen los procedimientos necesarios para su celebración.
- (5) La presente Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que el Reino Unido no participa de conformidad con la Decisión 2000/365/CE del Consejo<sup>(1)</sup>; por lo tanto, el Reino Unido no participa en su adopción y no queda vinculado por la misma ni sujeto a su aplicación.
- (6) La presente Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que Irlanda no participa de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo<sup>(2)</sup>; por lo tanto, Irlanda no participa en su adopción y no queda vinculada por la misma ni sujeta a su aplicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

**Artículo 1**

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Popular China sobre exención de visados para estancias de corta duración de titulares de pasaportes diplomáticos (en lo sucesivo, «el Acuerdo»), a reserva de la celebración de dicho Acuerdo.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> Decisión 2000/365/CE del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre la solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen (DO L 131 de 1.6.2000, p. 43).

<sup>(2)</sup> Decisión 2002/192/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2002, sobre la solicitud de Irlanda de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen (DO L 64 de 7.3.2002, p. 20).

*Artículo 2*

Las declaraciones adjuntas a la presente Decisión deberán aprobarse en nombre de la Unión.

*Artículo 3*

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo en nombre de la Unión.

*Artículo 4*

El Acuerdo se aplicará de forma provisional a partir del tercer día siguiente al de su firma <sup>(1)</sup>, hasta tanto no terminen los procedimientos necesarios para su celebración.

*Artículo 5*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 12 de febrero de 2016.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J.R.V.A. DIJSELBLOEM

---

<sup>(1)</sup> La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de firma del Acuerdo.